

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR019N15124-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N15124-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 (HUAWEI)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIANO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **050GYR019N15124-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR019-N-151-2024**, cuyo objeto consiste en el "**SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 (HUAWEI)**", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$34,467,107.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos por **\$5,514,737.25 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**, que hace un total de **\$39,981,845.05 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$82,064,542.38 (OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos por **\$13,130,326.78 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$95,194,869.16 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de Servicios Adquiridos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N15124-001-01</p>
---	---	---

III.- Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.


IV.- A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0994 de fecha 16 de diciembre de 2024, solicito a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementado en un **20%** del monto de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al **31 de marzo de 2025** manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **18 de diciembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/1004 de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de marzo de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/1912/2024** de fecha 20 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N15124-001-01</p>
---	---	---

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000001526-2025**, cuenta **42062411**, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. MARIANO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 050GYR019N15124-001-01</p>
--	--	--

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausula **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA** a efecto de ampliar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N15124-001-01</p>
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$41,360,529.36 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, más impuestos por **\$6,617,684.70 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$47,978,214.06 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 06/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$98,477,450.86 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos por **\$15,756,392.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$114,233,842.99 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO PARA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el **31 de marzo de 2025.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 050GYR019N15124-001-01
--	--	---

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del **31 de mayo de 2024** y hasta el **31 de marzo de 2025**.

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, **el 20 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NUMERO

050GYR019N15124-001-01

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE
R.L. DE C.V.
R.F.C. AIP900419F11

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARIANO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de
Centros de Datos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRO/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N15124-001-00 PARA EL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 (HUAWEI)", QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NUMERO**

050GYR019N15124-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

OFFICE OF THE DIRECTOR OF THE
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315
FALL 1964
FALL 1964



SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0994

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

C. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal de la Empresa
ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N15124-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 (HUAWEI)"

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$7,996,369.01 (siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo en \$19,038,973.83 (diecinueve millones treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 83/100 M.N.) correspondiente al 20% del monto del contrato, ampliando la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$34,467,107.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.), más impuestos por \$5,514,737.25 PESOS 25/100 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) que hacen un total de \$39,981,845.05 MIL SE (TREINTA UNEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) y un monto máximo de \$82,064,542.38 (OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos por \$13,130,326.78 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$95,194,869.16 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

[Handwritten signature and initials]

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 41,360,529.36 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.), más impuestos por \$ 6,617,684.70 PESOS 25/100 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.) que hacen un total de \$ 47,978,214.06 MIL SE (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 06/100 M.N.) y un monto máximo de \$98,477,450.86 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.), más impuestos por \$15,756,392.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$114,233,842.99 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"[...]"

Debe decir:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

"[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

" SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

" SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México a, 18 de diciembre del 2024

Asunto: Respuesta a Oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0994
"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y
SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 (HUAWEI)"

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz,
Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológico Institucional
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente,



En atención a su Oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0994, de fecha 16 de diciembre del 2024, en el que refiere al Contrato Abierto Número 050GYR019N15124-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi Representada para la prestación del "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 (HUAWEI)" y por medio del cual nos hace la siguiente solicitud:

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$7,996,369.01 (siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo en \$19,038,973.83 (diecinueve millones treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 83/100 M.N.) correspondiente al 20% del monto del contrato, ampliando la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Por este medio me permito manifestar, a nombre de mi representada "ARSA Asesoría Integral Profesional, S. de R.L. de C.V.", que aceptamos seguir prestando el SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 (HUAWEI), así como nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$7,996,369.01 (siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo en \$19,038,973.83 (diecinueve millones treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 83/100 M.N.) correspondiente al 20% del monto del contrato, ampliando la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: AIP900419- F11

mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx

Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, Sky Lobby 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.



La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$34,467,107.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.), más impuestos por \$5,514,737.25 PESOS 25/100 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) que hacen un total de \$39,981,845.05 MIL SE (TREINTA UNEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) y un monto máximo de \$82,064,542.38 (OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos por \$13,130,326.78 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$95,194,869.16 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 41,360,529.36 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.), más impuestos por \$ 6,617,684.70 PESOS 25/100 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.) que hacen un total de \$ 47,978,214.06 MIL SE (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 06/100 M.N.) y un monto máximo de \$98,477,450.86 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.), más impuestos por \$15,756,392.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$114,233,842.99 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"
PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
[...]"

Debe decir:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: AIP900419- F11

mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx

Domicilio Fiscal Av. Revolución 1257, Sky Lobby 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.



"[...] PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025. [...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

" SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

" SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Mariano Velázquez Sánchez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: AIP900419- F11

mariano.velazquez@asesoriaarsa.com.mx

Domicilio Fiscal Av. Revolución 1267, Sky Lobby 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

SIN TEXTO

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

Faint, illegible text at the bottom right of the page.



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1004
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
19 DIC 2024
RECIENDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N15124-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa ARSA ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V. para la prestación del "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 [HUAWEI]".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$7,996,369.01 (siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo en \$19,038,973.83 (diecinueve millones treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 83/100 M.N.) correspondiente al 20% del monto del contrato, ampliando la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$34,467,107.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.), más impuestos por \$5,514,737.25 PESOS 25/100 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) que hacen un total de \$39,981,845.05 MIL SE (TREINTA UNEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) y un monto máximo de \$82,064,542.38 (OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos por \$13,130,326.78 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$95,194,869.16 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 41,360,529.36 [CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.], más impuestos por \$ 6,617,684.70 PESOS 25/100 [SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.] que hacen un total de \$ 47,978,214.06 MIL SE [CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 06/100 M.N.] y un monto máximo de \$98,477,450.86 [NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.], más impuestos por \$15,756,392.14 [QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.], que hace un total de \$114,233,842.99 [CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

" SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0994, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001526-2025 por un importe de \$99,174,166.86.00 [NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.], para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

[*] Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez. - Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.-
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. - Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ESTADO ZULIA

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

SIN TEXTO

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

15

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.

El presente informe tiene por objeto describir el estado de conservación de los monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el territorio del Estado Zulia, en el municipio de Maracaibo, específicamente en el casco urbano de la ciudad.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N15124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 [HUAWEI]".

NOMBRE DEL PROYECTO

"SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 [HUAWEI]"

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

19 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

La adjudicación del Contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, número AA-50-GYR-050GYR019-N-151-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 31 de mayo de 2024, se suscribió el Contrato Abierto número . 050GYR019N15124-001-00 con la empresa Arsa Asesoría Integral Profesional, S. de R.L. de C.V., con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 y un monto mínimo de \$34,467,107.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,514,737.25 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) que hace un total de \$39,981,845.05 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) y un monto máximo de \$82,064,542.38 (OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$13,130,326.78 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 78/100 M.N.) que hace un total de \$95,194,869.16. (NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Contar con el "Servicio de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y Software de Respaldos [Huawei]", que permitirá al "EL INSTITUTO" poder tener el derecho de uso del licenciamiento necesario para la operación de los aplicativos, virtualizadores y contenerizadores en los Centros de Datos designados por "EL INSTITUTO", incluyendo el acceso a las bases de datos de conocimiento del fabricante, derecho de actualización de versiones y parches liberadas por el fabricante y todo lo necesario para el uso del licenciamiento, así como contar con el soporte técnico orientado a los

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N15124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 [HUAWEI]".

productos indicados en Apéndice 1. "Listado de Licenciamiento HCS y Software de Respaldos de Centros de Datos" del Anexo Técnico, necesarios para la operación del software y hardware en los centros de datos designados por "EL INSTITUTO".

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

A partir del año 2019, la Unidad de Gobierno Digital dependiente de Presidencia de la República, instruyó a la Administración Pública Federal a migrar sus aplicativos a Centros de Datos propiedad del Gobierno Federal.

En atención a las directrices definidas por la Unidad de Gobierno Digital dependiente de Presidencia de la República, el IMSS en 2020 implementó una arquitectura de virtualización basada en una plataforma abierta en nube con la plataforma de virtualización de Huawei Cloud Stack, por lo que a la fecha se cuenta con aproximadamente 2,456 servidores virtuales en la plataforma Huawei instalada en el Centro de Datos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), convirtiéndose el IMSS en ejemplo de la administración pública federal en adoptar estas nuevas tecnologías para el desarrollo de sus aplicaciones que soportan la operación de servicios médicos, prestaciones sociales y económicas, servicios digitales, sistemas administrativos y jurídicos.

Por lo anterior, el IMSS requiere brindar continuidad a los ambientes operativos en la plataforma Huawei Cloud Stack, siendo indispensable contar con el licenciamiento y actualizaciones correspondientes, además del soporte técnico especializado que le permita garantizar la continuidad operativa de sus ambientes operativos en continuo crecimiento, por lo que resulta necesario que el proveedor que otorgue el licenciamiento, también cuente con personal certificado por el fabricante de esta plataforma en los aspectos técnicos para la virtualización, sistemas operativos y seguridad a fin de coadyuvar con el Instituto a operar y optimizar la plataforma actual, así como el crecimiento acorde a las metas y objetivos Institucionales, siendo indispensable que el licenciamiento sea de la marca Huawei en virtud de que en esa plataforma se cuenta con aproximadamente 2,456 servidores virtuales, ya que de otra manera el costo y esfuerzo de migración obligarían al Instituto a distraer sus actividades durante decenas de meses, involucrando cientos de personas para esta migración.

De no llevarse a cabo el convenio modificadorio, el Instituto podría dejar de tener continuidad operativa dentro de los aplicativos instalados en la plataforma Huawei para las siguientes aplicaciones:

- Tableros de Información (Hadoop)
- Ecosistema Digital de Salud
- Consulta Digital
- Historial Clínico
- Plataforma de Hospitalización
- Trabajo Social
- Plataforma Virtual de Competitividad
- Acuerdos Públicos de la Secretaría General
- Verificación Virtual Ordinario
- Seguimiento Afectados
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N15124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 [HUAWEI]".

- Aplicativo de Control de Adquisición de bienes y contratación de Servicios
- Plataforma de colaboración Sharepoint
- Comisión de Viáticos del IMSS
- Control de Incidentes
- Team Foundation Server
- Sistema para la Atención Integral a la Salud para el Bienestar
- Sistema Integral de Medicina Familiar

Asimismo, en paralelo se encuentra en proceso de contratación la contratación del servicio para el ejercicio 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$34,467,107.80 [TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 80/100 M.N.], más impuestos por \$5,514,737.25 PESOS 25/100 [CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.] que hacen un total de \$39,981,845.05 MIL SE [TREINTA UNEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.] y un monto máximo de \$82,064,542.38 [OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.], más impuestos por \$13,130,326.78 [TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 78/100 M.N.], que hace un total de \$95,194,869.16 [NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato. [...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 41,360,529.36 [CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.], más impuestos por \$ 6,617,684.70 PESOS 25/100 [SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.] que hacen un total de \$ 47,978,214.06 MIL SE [CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 06/100 M.N.] y un monto máximo de \$98,477,450.86 [NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.], más impuestos por \$15,756,392.14 [QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.], que hace un total de \$114,233,842.99 [CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato. [...]"

[Handwritten signature and initials]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N15124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 [HUAWEI]".

La Cláusula Quinta:

Dice:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"[...]"

Debe decir:

" QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES O: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"[...]"

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2025.

"[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

" SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

" SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Folio 0000001526-2025 por un importe de \$99,174,166.86 (noventa y nueve millones ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 86/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N15124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2024 [HUAWEI]".

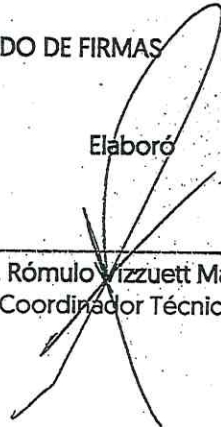
VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 3 al Contrato Abierto Numero 050GYR019N15124-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$7,996,369.01 [siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.] incluido el impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo en \$19,038,973.83 [diecinueve millones treinta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 83/100 M.N.] correspondiente al 20% del monto del contrato, ampliando la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS


Elaboró


 Lic. Rómulo Yizduett Martínez
 Coordinador Técnico B

Revisó


 Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
 Titular de la División de Administración de Centros de Datos

Revisó


 Ing. Luis Miguel García Domínguez
 Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

Autorizo


 Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
 Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001526-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OF, 2240 VT, 4361 RECIBIDO EL 04/12/24 - "SERVICIO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y SOFTWARE DE RESPALDOS 2025 (HUAWEI)", PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 99,174,166.86
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
99,174.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
290,716.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
 EN EL ÁMBITO CENTRAL
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum interno 09 9001/6B3010/5BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO